REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 1692/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Antonio Eusebio CABRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1692/98 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1692/98

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Civil II sin tener previamente aprobada Taller de Computación, al alumno Antonio Eusebio CABRERA, legajo nro. 07-98260-5, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 646/98

U.T.N.
C.T.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C